

Expediente:	2026/2547F
Procedimiento:	Expedientes de Subvenciones
Asunto:	Solicitud - Justificación de Subvenciones (Cultura)
CULTURA	

DÑA. SORAYA VESGA QUINCOCES, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 30 de junio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

10. CULTURA.

Referencia: 2026/2547F.

Suscripción de un convenio de colaboración con la asociación Gigantes y Cabezudos para la realización de actividades durante el año 2026.

Con fecha 18 de marzo de 2026, la asociación Gigantes y Cabezudos, solicita la firma de un convenio de colaboración para la realización durante el año 2026 de las actividades que se relacionan, con un presupuesto total de 15.000 euros.

- *Encuentro de Gigantes Fiestas Patronales .*
- *Intercambios y participación en otros encuentros de gigantes y cabezudos*
- *Actuaciones de la Comparsa en Miranda. Pasacalles distintos barrios de Miranda*
- *Mantenimiento, restauración y arreglos de las figuras de la comparsa de gigantes de Miranda de Ebro.*

Visto el informe emitido por el Jefe de Área de Cultura, Deporte, Festejos y Educación de 19 de junio de 2026, donde se informa favorablemente el establecimiento de un nuevo convenio, asimismo, manifiesta que se ha acreditado en el expediente el requisito de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, que tiene justificado correctamente el convenio del año pasado y que no existe concurrencia pública ya que ninguna otra asociación de Miranda tiene los mismos fines, por lo que se trata de una subvención de concesión directa prevista de forma nominativa en el vigente presupuesto, con un importe de 12.000 euros. Tras lo cual, propone la firma del citado convenio para este año, con una subvención por dicho importe que supone un 80% del presupuesto presentado.

Vista, igualmente, la propuesta emitida en el mismo sentido por la concejala de Fiestas, Ferias y Comercio de 19 de junio de 2026.

Habida cuenta que existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que se propone, según se desprende del autorizado expedido por el departamento de Intervención el día 19 de junio de 2026, y que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Viceinterventora de Fondos el 23 de junio siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1º.- Suscribir un convenio de colaboración cultural con la asociación de “Gigantes y Cabezudos” para la realización de actividades durante el año 2026, según texto que figura en el expediente con C.S.V. 16344447341134357433, otorgando a tal fin una subvención por importe de 12.000 euros.

2º.- Firmado el convenio, en el plazo de quince días se anticipará el 70% de su importe, abonándose el otro 30% restante una vez se hubiere justificado debidamente, de conformidad con lo establecido en el propio convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

3º.- Comunicar a la citada asociación que, según dispone la Ordenanza General de Subvenciones, deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos antes del día 31 de diciembre de 2026, mediante la presentación de los documentos que se señalan en el propio convenio y en el artículo 18 de la citada Ordenanza, así como que para considerar justificado el convenio se deberá acreditar gasto por importe del presupuesto presentado (15.000,00 euros). En caso contrario, se aplicará el porcentaje de financiación (80%) al gasto considerado subvencionable que se justifique, y podrá ser reducida por la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que la entidad reciba para el proyecto y que, en conjunto, superen el presupuesto en base al que se otorgó la subvención.

4º.- Recordar la obligación de reflejar en toda la publicidad generada por las actividades subvencionadas la leyenda “con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro”. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la exigencia del reintegro total o parcial de la subvención concedida.

5º.- En todas aquellas cuestiones no previstas por el convenio, éste se atenderá a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006 y a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a cualquier otra que sea de aplicación.

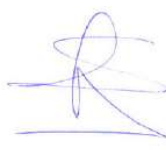
Y para que así conste y surta los procedentes efectos, expido la presente certificación a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Visto bueno
Miranda de Ebro a 6 de julio de 2026
EL ALCALDE ACCTAL.



Fdo. Pablo Gómez Ibáñez

Miranda de Ebro a 6 de julio de 2026
La Secretaria ACCTAL.



Fdo. Soraya Vesga Quincoces